



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales ... ..	1.334
Trimestrales ... ..	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Viernes, 2 de octubre de 1987

Núm. 118

## Administración Provincial

### Junta Electoral Provincial Palencia

Habiéndose omitido en la relación de Municipios y Entidades Locales Menores, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el pasado día 25, la Entidad Local Menor perteneciente al Municipio de Aguilar de Campoo, de NESTAR, y como anexo a la hecha pública en la fecha arriba indicada, todo ello referido a las Elecciones Locales Parciales a celebrar el próximo día 8 de noviembre del corriente año.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palencia, 30 de septiembre de 1987.

—El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.

1564

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar mediante concurso, el suministro e instalación de "Unidades repetidoras cruzadas", con destino a la Red Provincial de Emisoras, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

### Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de septiembre de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º — *Objeto de concurso.* — Es objeto del presente concurso el suministro e instalación de tres unidades repetidoras cruzadas con destino a la Red Provincial de Emisoras.

2.º — *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación para las estaciones repetidoras de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente pliego, la cantidad de dos millones veintisiete mil quinientas veinte pesetas (2.027.520 pesetas), impuestos incluidos, debiendo los licitadores expresar el precio unitario.

3.º — *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros—, en horas hábiles de oficina y durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.º — *Fianza provisional.* — Para concurrir a la contratación, los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 40.550 pesetas en metálico o mediante aval bancario.

5.º — *Garantía definitiva.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato administrativo.

6.º — *Pago.* — El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el Presupuesto crédito suficiente para atender dicho gasto.

7.º — *Lugar de entrega y plazos.* — Las tres estaciones repetidoras se instalarán en los sitios indicados por la Dirección Técnica, en el plazo de sesen-

ta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya comunicado la adjudicación definitiva.

8.º — *Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de "Tres unidades repetidoras cruzadas con destino a la Red Provincial de Emisoras".

A la oferta deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante o de la oferta.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el Secretario General de la Corporación cuando la oferta no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración responsable del licitador en la que se afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Cuando la oferta se haga por una Sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos convenientes.

9.º—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, en el Palacio Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del Documento Nacional de Identidad, número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro e instalación de unidades repetidoras cruzadas con destino a la Red Provincial de Emisoras, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta: .....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 21 de septiembre de 1987.  
—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.  
4305

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar mediante concurso, el suministro e instalación de "Unidades equipamientos de red de emisoras", con destino a ocho Parques de Bomberos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de septiembre de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto del concurso.* — Es objeto del presente concurso el suministro e instalación de unidades de equipamiento de red de emisoras con destino a ocho Parques de Bomberos.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación para las unidades de equipamientos de red de emisoras con destino a ocho Parques

de Bomberos, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente pliego, la cantidad de nueve millones treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesetas (9.934.816 pesetas), impuestos incluidos, debiendo los concursantes expresar el precio unitario de cada material.

3.º—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros—, en horas hábiles de oficina, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.º—*Fianza provisional.* — Para concurrir a la contratación, los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación una fianza provisional de 180.693 pesetas en metálico o mediante aval bancario.

5.º—*Garantía definitiva.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato administrativo.

6.º—*Lugar de entrega y plazos.* — Las unidades de equipamientos de red de emisoras, deberán entregarse e instalarse en el lugar designado por los Técnicos Provinciales, en el plazo de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya comunicado la adjudicación definitiva.

7.º—*Pago.*—El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional dentro del plazo de sesenta días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el Presupuesto crédito suficiente para atender dicho gasto.

8.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de "Unidades de equipamientos de red de emisoras con destino a ocho Parques de Bomberos".

A la oferta deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la oferta.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, cuando la oferta no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración responsable del licitador en la que se afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Cuando la oferta se haga por una Sociedad se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.º—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, en el Palacio Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del Documento Nacional de Identidad, núm. ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro e instalación de unidades de equipamientos de red de emisoras con destino a ocho Parques de Bomberos, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta: .....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 21 de septiembre de 1987.  
—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.  
4305

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar mediante concurso el suministro de "Materiales diversos antiincendios", con destino a dos Parques de Bomberos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de septiembre de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto del concurso.* — Es objeto del presente concurso la contrata-

ción del suministro de materiales diversos con destino a dos Parques de Bomberos.

2.º — *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación para los materiales diversos de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente pliego, la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas), impuestos incluidos, debiendo los concursantes licitar obligatoriamente sobre todos los materiales diversos y expresar el precio unitario de cada material.

3.º — *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros—, en horas hábiles de oficina y durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.º — *Pago.* — El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el Presupuesto crédito suficiente para atender dichos gastos.

5.º — *Fianza provisional.* — Para concurrir a la contratación, los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 100.000 pesetas en metálico o mediante aval bancario.

6.º — *Fianza definitiva.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato administrativo.

7.º — *Lugar de entrega y plazos.* — Los materiales diversos antiincendios, deberán entregarse en la Ciudad Asistencial "San Telmo", en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya comunicado la adjudicación definitiva.

8.º — *Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece.

Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de materiales diversos antiincendios con destino a dos Parques de Bomberos".

A la oferta deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la oferta.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastante por el Secretario General de la Corporación, cuando la oferta no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad

señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración responsable del licitador en la que se afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Cuando la oferta se haga por una Sociedad se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de este carácter.

h) Escritura de la constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.º — *Apertura de pliegos.* — La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, en el Palacio Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro de materiales diversos antiincendios con destino a dos Parques de Bomberos, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta: .....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 21 de septiembre de 1987.  
—E. Presidente, Jesús Mañueco Alonso.  
4305

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

En cumplimiento de la Regla segunda y séptima del artículo 18 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato, en favor del Estado, se anuncia que intentados tres remates de las siguientes fincas rústicas: parcelas 41 de la hoja 4; parcela 7 de la hoja 5 y parcela 10 de la hoja 5, sitas en el término municipal de Rabanal de los Caballeros, procedentes del abintestato de doña Rafaela Ibáñez Estalayo y don Fidel Fuente Simal, queda abierta la subasta a cualquier proposición que se formule en el plazo de dos meses, y que cubra al menos, el setenta y cinco por ciento del tipo de la tercera subasta. Para más información puede solicitarse en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Palencia, 23 de septiembre de 1987.  
—El Delegado de Hacienda, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santamaría.  
4330

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Dependencia de Inspección

#### ANUNCIO

Por la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda, se ha instruido a Central Palentina de Limpiezas, S. L., con N. I. F. B34007948, un acta de comprobación inspectora número 00096021, modelo A.05 de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, años 1984 y 1985.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre, se ha remitido al citado sujeto pasivo la notificación del Acuerdo dictado por el Jefe de la Dependencia de Inspección de Valladolid, elevando a definitiva la propuesta de liquidación contenida en el acta de referencia, así como los documentos para efectuar el ingreso de dicha liquidación, por correo certificado con acuse de recibo, siendo devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de "se ausentó".

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a Central Palentina de Limpiezas, Sociedad Limitada, Número de Identificación Fiscal B34007948, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, calle Antonio Maura, número 15, el Acuerdo recaído en el expediente administrativo motivado por el acta de inspección al principio reseñada, haciéndole saber que contra dicho Acuerdo, puede interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial de Palencia, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de Valladolid, en el mismo plazo señalado, a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que no ha podido serle entregada.

Palencia, 25 de septiembre de 1987.—  
El Delegado de Hacienda, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santamaría.  
4316

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### DELEGACION TERRITORIAL

### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

#### Solicitud de cambio de titularidad de coto privado de caza

Se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza P.10.173, sito en el término municipal de Cardeñosa de Volpejera y Paredes de Nava, que estaba a nombre de don Alejandro Zapatero Pérez, vecino de Palencia, pasando a ser titular del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Cardeñosa de Volpejera (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 15 de septiembre de 1987.—  
El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

4224

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa, así como el Reglamento de ejecución de la misma, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las solicitudes de la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para las instalaciones destinadas al servicio público de suministro de energía eléctrica, cuyas características principales son:

—Línea aérea a 20 KV, de 8.091 metros de longitud, de Alar del Rey a San Quirce de Riopisuerga, más derivaciones a C. T. Piscinas (101 metros), C. T. Renfe (445 metros), C. T. San Quirce (116 metros), C. T. Barrio de San Quirce (110 metros), C. T. de poblado Canal del Arzobispo (137 metros) y C. T. caseta Renfe (188 metros). Centros de transformación a 12.000 - 5% /380.220 voltios, de intemperie, en San Quirce (100 KVA), Barrio de San Quirce (100 KVA), Barrio Canal del Arzobispo (160 KVA), Alar del Rey, núm. 3 (250 KVA) y Alar del Rey núm. 5 (250 KVA). Redes de distribución a 380/220 voltios en Alar del Rey (CC. TT. 1 a 8), San Quirce y Barrio de San Quirce. (NIE-2.027).

—Línea aérea a 20 KV, de 6.642 metros de longitud, entre los apoyos 41 al 69, ambos inclusive, del trazado de Camasa a Puentetoma (NIE - 2.028).

Durante el plazo de treinta días, podrán ser examinados los respectivos proyectos en la oficina de esta Delegación Territorial de Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 8.1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, los interesados podrán presentar los escritos de reclamación que estimen pertinentes.

Palencia, 14 de septiembre de 1987.—  
El Delegado Territorial, Juan Marcos Puertas Gómez.

4157

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

EDICTO

Venta en pública subasta notarial de una finca urbana

Don Glicerio Castro Husillos, Patrono de la Fundación benéfico - particular: "Residencia de Ancianos San José", instituida en Astudillo (Palencia).

Hago saber: Que habiéndose celebrado la primera subasta pública de la finca urbana situada en Puertas de San Pedro, núm. 1, propiedad de la Fundación el pasado día 17, a la cual no se presentó ningún postor.

Este Patronato acordó celebrar una segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja, respecto al tipo inicial, con lo que el tipo de licitación queda fijado en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar el día 22 de octubre del año en curso, a las dieciocho horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Astudillo.

El presente edicto y los requisitos para tomar parte en la subasta, quedarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad.

Astudillo, 24 de septiembre de 1987.  
—Glicerio Castro Husillos.

4336

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 375/18/85

"Industria de Hostelería"

(Revisión Salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de "Industria de Hostelería", de la provincia de Palencia, en fecha 14 de septiembre de 1987, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1986, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación el día 24 de septiembre de dicho mes y año, en virtud del cual se procede a la revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo prevista en el artículo 23 del precitado Convenio que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 18 de septiembre de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,  
ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el artículo 23 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Industria de Hostelería", con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1986, por el que se incrementan los salarios vigentes al 31.12.85 en el 0,30 por 100 y con efectos retroactivos de 1 de enero de aquél año, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Palencia, 25 de septiembre de 1987.—  
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (Real Decreto 3316/81, B. O. E. 20.1.82), Luis Marco Medel.

Acta de la revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio de Industrias de Hostelería

ASISTENTES:

Representación de los Trabajadores:

Don Angel Toquero (CC. OO.).  
Don Angel Benítez Moro (UGT).  
Don Javier Pérez Pesquera (UGT).

Representación de los Empresarios:

Hostelería Unida, S. A.  
Don Emilio Rosón Borrego.  
Don Miguel A. Monclús Rodríguez.

(Todos ellos pertenecen a la Asociación de Empresarios de Hostelería, Bares y Similares, integrada en la C. P. O. E.).

—:—

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las once y treinta horas del día 14 de septiembre de 1987, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Industrias de Hostelería con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1985-86.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 0,3 por 100 al Convenio relacionado anteriormente, al salario vigente al 31 de diciembre de 1985.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1986.

Tercero: Esta revisión del 0,3 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1986 del 8,3 por 100, dado que los incrementos pactados fueron del 8 por 100 y la revisión supone un 0,3 por 100.

Como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

(Revisión salarial 1986)

1. — HOTELES, HOTELES, ALBERGUES, ETC.

ESTRELLAS

CATEGORIAS	5	4	3	2	1
Jefe de recepción	74.779	72.551	68.772	66.453	—
Jefe de sector	70.370	68.011	66.168	65.119	—
Recepcionista	67.271	65.768	62.765	61.264	—
Telefonista de 1.ª	60.360	58.860	57.357	57.357	56.421
Telefonista	58.259	56.757	55.257	55.257	54.320
Auxil. Adm. y recepcionista	58.259	56.757	55.257	55.257	54.320
Conserje de día	61.264	59.762	56.757	55.257	55.257
Conserje de noche	58.259	56.757	55.257	54.320	53.422
Mozo de equipajes	58.259	56.757	55.257	54.320	53.422
Botones mayor de 18 años	58.259	56.757	55.257	54.320	53.422
Jefe de cocina	86.736	84.754	82.773	80.791	—
2.º Jefe de cocina	77.658	75.474	73.669	71.777	—
Jefe de partida	81.068	73.593	71.970	70.328	—
Cocinero	73.642	72.018	70.394	68.206	67.151
Ayudante de cocina	65.768	62.765	59.762	56.757	55.257
Cafetero	65.768	62.765	60.933	56.755	—
Encargado economato y B	68.772	65.768	62.765	59.762	—
Jefe de comedor	74.779	71.777	68.772	65.768	—
2.º Jefe de comedor	71.777	68.772	65.768	62.765	—
Camarero	66.971	65.648	64.207	62.765	61.451
Ayudante de camarero	57.267	57.079	54.925	54.925	53.999
Gobernanta	62.765	61.264	59.762	58.259	—
Camarrera de piso	58.190	54.619	53.695	52.759	52.599
Encargada de lencería	59.762	58.259	56.757	55.257	55.257
Planchadora y composturera	57.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Lencería	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Fregadora	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Personal de limpieza	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Aprendices, pinches y botones de 16 y 17 años	31.957	31.098	30.464	30.464	30.464
Oficial 1.ª oficios varios	64.268	62.765	61.264	59.762	58.259
Oficial 2.ª oficios varios	61.264	59.762	58.259	56.757	55.257
Oficial 3.ª oficios varios	60.360	59.762	56.757	55.257	55.257
Ayudante conserje de día mayor de 21 años	54.173	51.711	49.247	47.769	47.769
Ayudante conserje de día mayor de 18 a 20 años	51.865	49.506	47.151	45.736	45.736
Ayudante conserje de noche mayor de 21 años	52.522	50.136	47.749	46.794	46.091
Ayudante conserje de noche mayor de 18 a 20 años	51.039	48.720	46.400	45.423	44.790
Ayudante recepcionista mayor de 21 años	60.781	58.020	55.257	55.257	54.320
Ayudante recepcionista mayor de 18 a 20 años	55.169	52.660	50.154	50.154	49.218
Bodeguero	60.329	57.589	54.845	52.103	—
Ayudante bodeguero	49.558	47.305	45.054	42.801	—
Pinches 18 a 20 años	45.149	43.925	43.925	43.925	43.925
Pinches mayores de 21 años	49.901	47.634	45.365	45.365	45.365
Gobernanta de 2.ª	60.477	57.941	57.592	55.509	—

2. — HOSTALES, HOSTALES - RESIDENCIAS, BILLARES

ESTRELLAS

CATEGORIAS	3	2	1
Jefe de recepción	65.768	64.268	—
Jefe de sector	65.116	64.068	—
Recepcionista	61.264	59.762	—
Telefonista de primera	57.356	57.345	—
Telefonista	55.257	54.797	54.169
Auxiliar Adm. recepcionista	55.257	55.257	55.257
Conserje de día	55.257	54.782	54.156
Conserje de noche	54.320	53.385	53.073
Mozo de equipajes	54.320	53.385	53.073
Botones mayores de 18 años	54.320	53.385	53.073
Jefe de cocina	80.791	78.803	—
Segundo Jefe de cocina	71.777	69.794	—
Jefe de partida	70.328	69.963	—
Cocinero	68.772	67.151	65.768
Ayudante de cocina	56.757	55.257	55.257
Cafetero	56.757	55.257	55.257
Encargado de economato y bodega	59.762	56.757	—
Jefe de comedor	65.768	64.268	—
Segundo jefe de comedor	64.268	62.765	—
Camarero	62.765	61.325	—
Ayudante de camarero	55.257	53.989	59.762
Gobernanta	58.259	56.757	53.989
Camarrera de piso	52.763	52.599	—
Encargada de lencería	55.258	55.258	52.599
Planchadora y costurera	52.763	51.512	—
Costurera	52.763	51.512	51.512
Lencería	52.763	51.512	51.512
Fregadora	52.763	51.512	51.512
Personal de limpieza	52.763	51.512	51.512
Aprendices, pinches y botones de 16 y 17 años	30.464	30.464	30.464
Oficial primera oficios varios	59.762	58.259	56.757
Oficial segunda oficios varios	56.757	55.257	55.257
Oficial tercera oficios varios	55.257	55.257	55.257
Ayudante conserje día mayor 21 años.	49.247	48.815	48.247
Ayudante conserje día mayor 18 a 20 años	47.151	45.736	45.169
Ayudante conserje noche mayor de 21 años	46.794	46.091	45.390
Ayudante conserje noche mayor de 18 años	45.473	44.537	44.108
Ayudante recepción mayor 21 años	55.257	55.257	55.257
Ayudante de recepción 17 a 20 años	50.154	50.154	50.154
Bodeguero	52.103	49.372	49.372
Pinche de 18 a 20 años	43.925	43.925	43.925
Pinches mayores de 21 años	45.365	45.365	45.365
Gobernanta de segunda	57.941	57.592	55.509
Ayudante bodeguero	42.801	42.801	42.801

## 3. — RESTAURANTES, CASAS DE COMIDAS, TABERNAS QUE SIRVEN COMIDAS.

CATEGORIAS	Lujo	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>
Jefe de cocina	86.739	84.656	82.773	80.791	—
Cocinero	73.642	72.018	70.394	68.794	61.750
Ayudante de cocina	60.542	59.281	58.021	56.757	55.489
Camarero	67.091	65.648	64.207	62.765	61.326
Ayudante camarero	57.267	56.006	55.257	54.925	53.989
Fregadora	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Lavandera	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Limpiadora	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Aprendices, pinches de 16 y 17 años	31.957	31.098	30.464	30.464	30.464

## 4. — CAFETERIAS

CATEGORIAS	Lujo	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>
Encargado	73.279	71.777	69.120	67.271	65.464
Dependiente	67.091	65.648	64.207	62.765	61.326
Ayudante	57.267	56.249	55.257	54.040	52.812
Camarero	67.091	65.648	64.207	62.765	61.326
Cocinero	73.642	72.018	70.394	68.794	67.271
Fregadora	56.308	54.009	53.073	52.599	51.512
Limpiadora	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Aprendices y pinches de 16 y 17 años	31.957	31.098	30.464	30.464	30.464

## 5. — CAFES, CAFES-BARES, CERVECERIAS Y CHOCOLATERIAS

CATEGORIAS	Lujo	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>
Encargado	73.279	71.777	69.120	67.271	65.464
Camarero	67.091	65.648	64.207	62.765	61.326
Ayudante camarero	57.267	56.281	55.257	54.040	52.812
Dependiente de primera	67.000	65.648	64.207	62.765	61.326
Dependiente de segunda	57.267	56.249	55.247	54.040	52.812
Aprendices y pinches de 16 y 17 años	31.957	31.098	30.464	30.464	30.464
Limpiadora	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512
Fregadora	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512

## 6. — CLUBS Y BARES AMERICANOS

CATEGORIAS	Lujo	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>
Encargado	76.284	74.779	73.279	71.777	70.277
Barman	70.233	68.663	67.206	65.746	64.286
Ayudante de barman	59.812	58.546	57.267	56.001	54.735
Camarero	70.233	68.663	67.206	65.746	64.286
Ayudante de camarero	59.812	58.546	57.267	56.001	54.735
Portero	59.762	58.757	57.752	56.747	55.742
Aprendices y pinches de 16 y 17 años	33.122	32.427	31.957	31.487	31.017
Limpiadora o fregadora	55.257	54.009	53.073	52.599	51.512

## 7. — DISCOTECAS, SALAS DE BAILE Y SALAS DE FIESTAS

CATEGORIAS	Lujo	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Encargado	76.793	75.038	73.279	71.466
Camarero	68.195	66.684	65.168	63.659
Ayudante de camarero	59.281	58.021	56.757	55.495
Barman	68.195	66.684	65.168	63.659
Ayudante de barman	59.281	58.021	56.757	55.495
Taquillero	59.281	58.021	56.757	55.495
Portero	59.762	58.757	57.752	56.747
Aprendices y pinches de 16 y 17 años	33.412	32.710	32.222	31.305
Disc-jokey	68.195	66.684	65.168	63.659
Limpiadora o fregadora	55.257	54.009	53.073	52.599

## 8. — TABERNAS QUE NO SIRVEN COMIDAS

CATEGORIAS	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Encargado	62.765	61.326	60.112
Dependiente	56.757	55.495	54.233
Ayudante	54.040	52.812	51.550
Aprendices y pinches de 16 y 17 años	30.464	30.464	30.464
Limpiadora	51.013	50.000	49.000

## 9. — CASINOS

CATEGORIAS	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Conserje de día	56.757	55.257	53.757
Conserje de noche	55.257	54.320	53.385
Botones mayor de 18 años	55.257	54.320	53.385
Señora de la limpieza	53.073	52.599	51.512
Telefonista	55.257	55.257	54.320
Auxil. Adm. y recepcionista	55.257	55.257	54.320
Camarero	64.207	62.765	61.325
Ordenanza de día	55.257	54.320	53.346
Ordenanza de noche	55.257	54.320	53.346
Portero	55.257	54.320	53.346
Encargado	66.168	65.119	62.765

## 10. — BILLARES

Equiparados a hoteles de tres, dos y una estrellas.  
La categoría vendrá dada por la Delegación de Trabajo.

Firmas (ilegibles).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos número 544/87, seguidos a instancia de Raúl Merino Sáinz, contra la empresa Mauricio Barberán Barberán, con último domicilio conocido en la localidad de Valoria de Aguilar (Palencia), en reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Raúl Merino Sáinz, contra la empresa Mauricio Barberán Barberán, en reclamación de salarios, y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por Raúl Merino Sáinz, contra la empresa Mauricio Barberán Barberán, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios devengados y liquidación por cese, la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mauricio Barberán Barberán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

4313

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

En los autos núm. 310/87, seguidos a instancia de Félix Lorenzo García, contra el Palencia C. F., con último domicilio conocido en Palencia, calle Menéndez y Pelayo, núm. 5, y contra el Fondo de Garantía Salarial, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Félix Lorenzo García, contra el Palencia Club de Fútbol, en reclamación de salarios y contra el Fondo de Garantía Salarial, y

**FALLO:** Que estimando en parte la demanda interpuesta por Félix Lorenzo García, contra la empresa Palencia

Club de Fútbol y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor ochocientas ochenta y seis pesetas (808.786 pesetas), en concepto de cantidad convenida en conciliación en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC), absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo el recurrente en tal momento designar Letrado que lo interponga; caso de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, así como 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación" de esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Palencia C. F., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4314

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 780/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de Florentino Vañes Moreno y Justo Franco Martín, contra la empresa Túneles y Explanaciones, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Túneles y Explanaciones, S. A., cuyo último domicilio conocido era en San Salvador de Cantamuda (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día tres de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de compare-

cencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los Autos la prueba Documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Túneles y Explanaciones, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en San Salvador de Cantamuda (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto de Magistratura, Roberto Ruiz Serrano.

4327

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 751/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Isaías Salvador Roda, Angel González Sáenz, Salvador Salvador Roda, Manuel Diago González y Juan José Salvador Roda, contra Francisco Martínez Brea, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Francisco Martínez Brea, cuyo último domicilio conocido era en Villarrén de Valdivia (Palencia), por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de noviembre, a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al demandado Francisco Martínez Brea, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial y para que aporte a los autos la prueba Documental interesada en la demanda y consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la S. Social, y hojas de salarios de los actores correspondientes al período en que han prestado sus servicios para el demandado.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente al demandado Francisco Martínez Brea, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Villarrén de Valdivia (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4328

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 774/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Miguel Gumersindo Alonso Ruiz y José Antonio García Cuesta, contra la empresa Cartonajes Campoo, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Cartonajes Campoo, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Carretera Virgen de Llano, sin número, Aguilar de Campoo (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinte de noviembre, a las once y cincuenta horas de su mañana, para los actos de Conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los Autos la prueba Documental consistente en Libro de Matrícula de Personal, Boletines de Cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios de los actores correspondientes a la totalidad del año 1986.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Cartonajes Campoo, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo, Carretera Virgen de Llano, sin número, Palencia, extendiendo la presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto de Magistratura, Roberto Ruiz Serrano.

4329

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.014 de 1987, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de "Agustín Grajal, S. A.", contra reso-

lución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 19 de mayo de 1987, dictada en reclamación 210/86, interpuesta por la Entidad recurrente, contra liquidación practicada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, referentes a las obras ejecutadas en el cerramiento de la planta baja del Colegio Público "Ave María", de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

4315

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 340/85, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herreo Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Vicentina Rodríguez López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día ocho de febrero de 1988, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 29 de febrero de 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se

refiere a la primera y segunda, y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

Una casa en la calle Eugenio Díez, número 9, hoy de Victorio Macho, número 38, compuesta de cinco plantas, que tiene un total de superficie de 605 metros cuadrados, de los que están edificados 170 y el resto destinado a patio. Linda por el frente con la calle particular de su situación, hoy de Victorio Macho, derecha entrando con calle particular llamada Anastasia Santamaría, por la izquierda con casa núm. 10 de este caudal, que es la que a continuación de describe y por el fondo con la finca de donde se segregó el solar, hoy propiedad del Banco Castellano.

Inscrito al tomo 1.643, libro 289, folio 181, finca núm. 10.549, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en 3.840.000 pesetas.

Una casa en la misma calle que la anterior, señalada con el número 10, hoy número 40 de la calle Victorio Macho, que consta de cinco plantas y tiene una superficie de 605 metros cuadrados, de los cuales están edificados 170 y el resto destinado a patio. Linda por el frente con la calle de su situación, por la derecha entrando con la número 9, o sea la descrita anteriormente; izquierda entrando y fondo con resto de la finca de donde se segregó el solar, hoy casas de la Renta y vía pública a la izquierda. Inscrita al tomo 1.602, libro 257, folio 53, finca 10.550, inscripción 10.ª. Valorada a efectos de subasta en 3.840.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Lošte.

4308

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 208/85, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Construcciones Bigar, Sociedad Limitada, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En segunda subasta, por no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores, en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

Calle Villacasares, núm. 2, esquina a la Avda. de Santander.

23.—En planta primera vivienda tipo A. Linda entrando en ella, frente, pasillo de la escalera, vivienda tipo B en primera planta y patio interior de luces; derecha, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de Santander; izquierda patio trasero de luces, pasillo de la escalera y patio interior de luces; fondo, casa núm. 13 de la Avenida de Santander, de comunidad de propietarios.

Inscrita al tomo 2.118, libro 583, folio 113, finca 36.185, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en tres millones ciento treinta y seis mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4255

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 123/87 a instancia de doña María Pilar de la Fuente Guerra, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, frente a su esposo, don Basilio Díez Niño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, los presentes autos número 123/87, de petición de divorcio, seguidos a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de la demandante doña María del Pilar de la Fuente Guerra, mayor de edad, casada su labores y vecina de Palencia, frente a su esposo don Basilio Díez Niño que ha permanecido en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María del Pilar de la Fuente Guerra, contra su esposo, don Basilio Díez Niño, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por dichas partes, sin expresa imposición de costas. — Hallándose el demandado en rebeldía, notifíquesele esta resolución en legal forma y firme que sea, comuníquese de oficio al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez Martínez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz.

4238

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal, seguidos en este

Juzgado, con el número 441/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, los presentes autos de separación conyugal, número 441/86, seguidos entre partes, de una como demandante doña Juana Revuelta Albeira, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, calle Bailén 2-2.º, representada, en turno de oficio, por el Procurador don Víctor González Ugidos y dirigida por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra como demandado don Agapito Martín Calvo, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, calle Bailén, 2-1.º, que ha permanecido en rebeldía, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de doña Juana Revuelta Albeira, contra su esposo, don Agapito Martín Calvo, declarado en rebeldía en este trámite, debo decretar y decreto la separación matrimonial de dichos cónyuges, y ello con los efectos que se mencionan en el fundamento segundo de la presente resolución, y que se dan aquí por reproducidos, sin especial pronunciamiento, respecto a costas. — Firme la presente resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles donde figure inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez Martínez, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz.

4239

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 134/87, a instancia de don Lázaro González González, contra la Entidad Mercantil Jumárraga, Sociedad Anónima, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA núm. 155. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El señor don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, número 134 de 1987, a instancia de don Lázaro González González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 4, representado por la Procuradora doña María Arias Berrioategortua y bajo la direc-

ción del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra la Entidad Mercantil Jumárraga, S. A., con domicilio en calle Miguel de Unamuno, núm. 8, de Palencia.

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por don Lázaro González, contra la Entidad Mercantil Jumárraga, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada, a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora el local de negocio sito en la calle Miguel de Unamuno, núm. 8 de esta Capital, objeto de desahucio, apercibiendo de lanzamiento a dicha demandada si no desaloja dentro del término legal, y al pago de las costas causadas en este procedimiento. — Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta Capital, que podrá interponerse dentro del término de tercero día a partir de la notificación. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Prudencio José Aparicio. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita a la demandada Entidad Mercantil Jumárraga, Sociedad Anónima.

Dado en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Prudencio José Aparicio. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

4306

## PALENCIA. — NUM. 2

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 584/85, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., frente a don Manuel Franco Robledo y doña María del Pilar Contreras Pascual, vecinos que fueron de Aguillar de Campoo, hoy en ignorado paradero, por la presente, se hace saber a referidos demandados, que por resolución de esta fecha, se ha acordado proceder a la mejora de embargo sobre las fincas de su propiedad sitas en Herrera de Pisuerga y que son las siguientes:

Rústica regadío al pago de El Convento, 42 de la hoja 9, de 38 áreas y 80 centiáreas.

Rústica regadío a El Convento, finca 43 de la hoja 9, de 1 hectárea, 3 áreas y 60 centiáreas.

Rústica de regadío, finca 50 de la hoja 9, a El Convento, de 61 áreas, 74 centiáreas.

Rústica secano, a Fuente de San Francisco, de 13 áreas y 20 centiáreas.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Franco Robledo y doña María del Pilar Contreras Pascual, expido el presente en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4307

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de tercera de mejor derecho, ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el señor don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en nombre de S. M. el Rey, los precedentes autos de demanda de tercera de mejor derecho núm. 148/86, tramitada como pieza separada de juicio ejecutivo número 208/83, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Jambrina de Prado, bajo la dirección del Letrado señor Pérez González y de otra, como demandada, la entidad Norks Hydros Handellselkap, A. S., representada por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Merino de la Hoz, así como contra don Obdulio Gallardo Calvo y esposa María del Carmen Ruiz del Campo, hoy herederos desconocidos de aquél, en situación de rebeldía procesal en estos autos, y

**FALLO:** Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Agustín Jambrina de Prado, en nombre y representación del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, frente a la demandada Norks Hydros Handellselkap, A.S., debo declarar y declaro el preferente derecho del actor para el cobro de sus créditos contra los deudores comunes también demandados, con imposición de costas a referida entidad demandada. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago del Hoyo. — Publicada el mismo día. — Mariano Santos. — Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Carrión de los Condes, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Santos.

4310

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de tercera de mejor derecho, ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el señor don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en nombre de S. M. el Rey, los precedentes autos de demanda de tercera de mejor derecho núm. 147/86, tramitada como

pieza separada de juicio ejecutivo número 195/83, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Jambrina de Prado, bajo la dirección del Letrado señor Pérez González y de otra, como demandada, la entidad Norks Hydros Handellselkap, A. S., representada por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Merino de la Hoz, así como contra don Obdulio Gallardo Calvo y esposa María del Carmen Ruiz del Campo, hoy herederos desconocidos de aquél, en situación de rebeldía procesal en estos autos, y

**FALLO:** Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Agustín Jambrina de Prado, en nombre y representación del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, frente a la demandada Norks Hydros Handellselkap, A.S., debo declarar y declaro el preferente derecho del actor para el cobro de sus créditos contra los deudores comunes también demandados, con imposición de costas a referida entidad demandada. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago del Hoyo. — Publicada el mismo día. — Mariano Santos. — Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Carrión de los Condes, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Santos.

4311

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA.—NUM. 1

#### Cedula de citación

Patrice Christian Maurice, mayor de edad, domiciliado en Francia, y la representación de SNC Sabine Cía. de Transport, conductor y propietario del vehículo 6777-SW-14 y remolque 7413-SW-14, comparecerán en el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día veintitrés de octubre, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como perjudicados al juicio de faltas que por lesiones y daños se siguen con el número 1.247-87, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

4309

### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de citación

José Lahos Luna, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que en el mismo se siguen con el núm. 1.114-87, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

4325

## PALENCIA. — NUM. 1

## Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.341/86, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Indemnización a Ignacio Fernández Sobrino, 144.820 pesetas.

Multa impuesta a Jean Ballarín, 10.000 pesetas.

Total, 154.820 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte pesetas, de cuya cantidad es responsable Jean Ballarín, más 46 pesetas diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Jean Ballarín, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

4275

## Administración Municipal

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Alcantarillado.

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de ganado.

Tenencia de perros.

Ganado estabulado.

Anuncios, escaparates y vitrinas.

Becerril de Campos, 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Mariano Haro.

4320

## CISNEROS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de

abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Cisneros, 26 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Heraclio Villamusa.

4319

## MAZARIEGOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos, 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Lucinio Morate.

4317

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 agosto de 1987, el expediente de concesión de crédito extraordinario por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

## Presupuesto de gastos

## 1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 7.642.776 pesetas.

Total: 7.642.776 pesetas.

## 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 8.215.000 pesetas.

Total: 8.215.000 pesetas.

## 3. Intereses.

Anterior: 100.000 pesetas.

Total: 100.000 pesetas.

## 4. Transferencias corrientes.

Anterior: 3.173.086 pesetas.

Total: 3.173.086 pesetas.

## 6. Inversiones reales.

Anterior: 5.962.045 pesetas.

Aumentos: 575.000 pesetas.

Total: 6.537.045 pesetas.

## 7. Transferencias de capital.

Anterior: 3.400.000 pesetas.

Total: 3.400.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 28.492.907 pesetas.

Aumentos: 575.000 pesetas.

Total: 29.067.907 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4337

## PALENZUELA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Avelino López de Juana (Hermanos López de Juana), contratista de al obra de pavimentación de calles en Palenzuela, número 125/85, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 4 de diciembre de 1985, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene pres-tadas por el referido contrato.

Palenzuela, 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

4164

## PALENZUELA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 321/87, titulada "Restauración de Torre y Espadaña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el R. D. 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Palenzuela, 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

4164

### TORREMORMOJON

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de créditos extraordinarios que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Torremormojón, 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Francisco García.

4323

### VILLAMEDIANA

#### EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión del 26 de septiembre de 1987.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamediana, 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

4318

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación del terreno de propiedad municipal que después se describe, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, caso de no existir reclamaciones, se anuncia la subasta del terreno que a continuación se describe:

—Terreno de noventa y siete metros cuadrados, en la calle Las Escabas, de

esta localidad, de forma triangular, cuya descripción y planos figuran en el expediente.

*Tipo de licitación.* — Se fija en noventa y siete mil pesetas, al alza.

*Pliego de condiciones.* — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

*Garantía:* Se fija en el 4 por 100 del tipo de licitación.

*Proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el último de dichos días hábiles, a las doce horas.

*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en el Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

*Modelo de proposición.* — El modelo de proposición junto con la declaración de capacidad, se facilitará a los interesados en el Ayuntamiento.

Villamoronta, 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Francisco Relea.

4226

### VILLAUMBRALES

#### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a los años 1983, 1984 y 1985, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer las reclamaciones que estimen oportunos, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Albañales.  
Alcantarillado.  
Basuras.  
Canalones.  
Bicicletas.  
Entradas.  
Ganado.  
Impuesto de circulación de vehículos.  
Rodaje remolques.  
Perros.  
Renta fincas urbanas.

Villaumbrales, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Angel Tejerina.

4324

### VILLERIAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones en vías públicas.

Idem por entradas de vehículos.

Idem por tránsito de ganados.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Rentas de fincas propiedad del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villerías de Campos, 26 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Alfonso González Hernández.

4322

## Documentos expuestos

### PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calahorra de Boedo

4338

## Anuncios particulares

### Notaría de don Javier de Lucas y Cadenas

#### AGUILAR DE CAMPOO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que he sido requerido por don Secundino Salvador Fuente, vecino de Bilbao (Marinos Voluntarios, 6) y por don Veridiano Salvador Fuente, vecino de Montoto de Ojeda, para acreditar la adquisición pacífica e ininterrumpida por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas del río Monutoto, para regar una finca de su propiedad, en término de Vega de Bur, al sitio de El Chozo, a unos mil cien metros del pueblo de Montoto, de una superficie de cincuenta y tres áreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

4341